

RESOLUCION NÚMERO 220 DE 2023
(01 abril de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la declaratoria desierta de la convocatoria pública N° 007 de 2023"

La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, **'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'**".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el hospital local de providencia y los puestos de salud de la loma y de san Luis, operado por la ESE.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad los servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos técnico y científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros.

Desde su creación la ESE, ha evidenciado el crecimiento en la demanda de los servicios, recurriendo a aumentar la capacidad instalada y el personal asistencial para atender aproximadamente 63.692 Habitantes del Departamento (Cifras DANE 2005- proyección 2018) debido a la insuficiencia y carencia de equipos, vehículos e infraestructura ya que el Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no dispone de recursos económicos suficientes para realizar la inversión requerida a fin de solventar esta situación.

Que la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra en el deber de contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional; pues las ambulancias con las que actualmente cuenta la E.S.E., no cumplen en forma suficiente con la normatividad vigente, por tanto se han aumentado costos en mantenimiento y existe una oferta insuficiente del servicio de traslado de pacientes, lo que nos lleva en ocasiones al riesgo de no prestar una atención oportuna y adecuada al paciente durante su desplazamiento.

Los elevados costos de mantenimiento preventivo, correctivo se han venido incrementando por los desgastes inevitables de las partes mecánicas de los vehículos, adicional se suma los años de uso de dichos vehículos, las condiciones de las vías destapadas del departamento han llevado a un desgaste general e importante, lo que conlleva a que constantemente se requiera la reparación de los vehículos con que actualmente se cuenta.

La falta de ambulancias en buenas condiciones en la E.S.E., no ha permitido priorizar acciones para que, con los mismos recursos, se pueda mantener la seguridad y la eficacia dentro de la prestación del servicio. Por lo anterior el Hospital busca adquirir Ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), que cumplan con la normatividad vigente, con el fin de prestar servicios de Accesibilidad para la atención de un paciente.

Esto con el fin de ofrecer a la población un equipo adecuado para la prestación del servicio de traslado asistencial básico y medicalizado de pacientes y poder ofrecer un servicio bajo los criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia, seguridad, eficiencia y eficacia.

Por ello, la Gerencia de la E.S.E. ha gestionado diferentes recursos, con el Departamento, con el objeto de aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION Y DOCTACION DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Que el Departamento asignó unos recursos del rubro de "mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de enfermedades de tráfico" para la adquisición de vehículos de transporte asistencial tipo ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), para El Hospital de San Andrés.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen una población de 63.692 habitantes en el año 2020 (Censo DANE 2005 proyectado), es el Departamento más densamente poblado, tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con una infraestructura pública constituida por el Clarence Lynd Newball Memorial Hospital (antiguo Hospital Amor de Patria), operada por la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con habilitación de servicios de urgencias, consulta externa especializada, atención ambulatoria, apoyo diagnóstico de laboratorio clínico, imagenología, ultrasonido, atención de partos, cuidado crítico, internación, cirugía y traslado básico asistencial de pacientes principalmente, los Centros de Salud de San Luis y la Loma con servicios habilitados de baja complejidad ambulatorios.

El Departamento fue priorizado por el Ministerio de salud y protección social para la implementación del modelo de atención en salud MIAS en el marco de la Política de Atención Integral en salud PAIS.

En la actualidad, el Departamento presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que está generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias.

Que, en la actualidad, el Departamento presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de en el transporte asistencial de urgencias

Que el día (16) de marzo de 2023, La Gerente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023, cuyo **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo"**.

Que, en los estudios previos, y demás documentos del proceso de selección, la E.S.E estableció que la recepción de ofertas seria hasta (10:30am) del día (31) de marzo de 2023; en el acto de cierre de proceso y apertura de ofertas, se verifico que No se presentó ninguna propuesta.

En consecuencia, y en aras de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, eficacia y economía, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 36 del Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de LA E.S.E. que señala que dicha declaratoria procede cuando "(...) Cuando no se presente ninguna oferta (...) "

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de la convocatoria pública N° 007 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo"**.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena abrir un nuevo proceso de selección a efecto de adquirir el bien requerido, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el bien y servicios de la presente convocatoria pública o autorizar la contratación directa, previo análisis de las circunstancias que pudieron generar la declaratoria desierta.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución, mediante publicación de la misma, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés, al (01) días del mes de abril de 2023.



MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente